



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 051

Abril 04 de 2018

"Por la cual se autoriza una transferencia a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el TÍTULO XI, DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, en el Capítulo 2: Régimen Departamental, artículo 299 establece que en cada departamento habrá una corporación política administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, que ejercerá el control político y administrativo sobre el ente territorial.

Que el acto legislativo No. 01 de 2007 mediante el cual se modifica el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Que en cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.

Que el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, define las responsabilidades de las Asambleas y el artículo 308 establece que la ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a honorarios de los diputados y a gastos de funcionamiento de las Asambleas Departamentales.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 "por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto en donde dispone: "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".

Que el decreto 1807 de Diciembre 18 de 2017 "por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2018" menciona la normatividad y la destinación correspondiente a los recursos de las transferencias de los recursos a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

